

# AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA PRÁCTICAS DE LABORATORIO AECC -  
VERANO 2021



 **FUNDACIÓN**  
**aecc**  
INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER

## ÍNDICE

1.	Finalidad y objetivos de la convocatoria .....	2
2.	Requisitos .....	2
	Centro receptor .....	2
3.	Características de la ayuda.....	3
	Duración .....	3
	Financiación.....	3
	Régimen de compatibilidades/incompatibilidades.....	3
4.	Contenido de las solicitudes.....	4
5.	Presentación de las solicitudes .....	4
	Plazo de presentación de solicitudes .....	4
6.	Evaluación y selección.....	5
	Criterios de evaluación.....	5
7.	Resolución de la convocatoria .....	5
8.	Formalización de la Ayuda .....	5
	Régimen jurídico general.....	5
9.	Pago.....	6
10.	Seguimiento de la Ayuda.....	6
11.	Difusión .....	6
12.	Resolución anticipada de la ayuda .....	6
13.	Protección de Datos de Carácter Personal.....	6
	Participación en la Convocatoria.....	7
	Obligación de facilitar los datos. ....	8
	Comunicaciones de datos.....	8
	Seguridad de los Datos .....	8
	Responsabilidad del Solicitante.....	8
	Derechos de los Solicitantes.....	9
14.	Final .....	9

**Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.**  
**La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.**

## 1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias de la salud y completar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer.

El programa de prácticas de laboratorio también permite a los estudiantes universitarios entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

En el programa de prácticas de laboratorio de la modalidad verano los estudiantes deberán realizar sus prácticas durante dos meses de verano a elegir entre julio, agosto y septiembre.

## 2. Requisitos

El **candidato** deberá cumplir los siguientes requisitos para optar a la convocatoria:

- El candidato debe estar matriculado en una universidad situada en el territorio español y su expediente debe estar abierto durante la duración de la Ayuda.
- El candidato debe tener aprobados un mínimo del 50% de créditos del número total que contenga el grado o doble grado que esté cursando en el momento de la solicitud.
- El candidato debe contar con una nota media igual o superior a 7,5 sobre 10 en su expediente académico oficial en el momento de apertura de esta convocatoria.
- Aquellos estudiantes que estén cursando un máster en el momento de presentar la solicitud no podrán optar a esta convocatoria.

En el caso de que el candidato haya **finalizado los estudios de grado antes del inicio de las prácticas no podrá beneficiarse de la presente Ayuda.**

### Centro receptor

El adjudicatario de la Ayuda realizará las prácticas en un laboratorio de investigación situado en el territorio español, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer. Existen dos posibilidades:

- El alumno podrá contactar directamente con un grupo de investigación de su interés y presentar, en el momento de optar a la convocatoria, la aceptación de dicho grupo receptor para realizar las prácticas

- Si el estudiante no dispone de grupo de investigación para la realización de las prácticas en el momento de adjudicación de la Ayuda, la Fundación Científica AECC le facilitará la incorporación en uno, ubicado preferiblemente en la provincia que indique el estudiante, atendiendo a criterios de residencia o nacimiento.

No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

### 3. Características de la ayuda

#### Duración

El programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano se desarrollará durante dos meses, a elegir entre julio, agosto y/o septiembre (meses completos). Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable. El candidato sólo estará asegurado por parte de la Fundación Científica AECC cuando sea vigente el convenio firmado entre las partes.

#### Financiación

La Fundación Científica AECC aportará 1.000€ brutos a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante los meses de verano, en un único pago al finalizar el programa y previa presentación y revisión de la memoria resumen del mismo.

Adicionalmente, se estudiará aportar hasta un máximo de 1.000€ brutos para cubrir gastos de alojamiento y desplazamiento a los adjudicatarios que tengan un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación Científica AECC.

La Fundación Científica AECC inscribirá a los beneficiarios en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. También se actuará conforme al [Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Además, la Fundación Científica AECC se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

#### Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

La concesión de la Ayuda será incompatible con otras ayudas destinadas al mismo fin, procedente de cualquier fuente pública o privada.

Igualmente, la solicitud de la Ayuda será desestimada en caso de que el candidato ya haya disfrutado de otro Programa de Prácticas de Laboratorio de la Fundación Científica AECC en convocatorias anteriores.

#### 4. Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web. Toda la documentación deberá presentarse **en español**, formato pdf.

- **Curriculum vitae del candidato** (plantilla AECC) (Applicant CVA).
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Certificado oficial de notas y créditos** aprobados sobre el número total de créditos hasta la fecha de la presentación de la solicitud. El certificado oficial deberá venir fechado y firmado e indicar la nota media, que deberá estar calculada sobre 10 y deberá aparecer en la documentación aportada en la solicitud (Academic Transcript).
- **Carta de recomendación de un docente** del centro donde el candidato cursa sus estudios (texto libre; formato PDF) junto con **carta de compromiso de la Universidad**, firmada por un representante, mostrando el compromiso de formalizar la Ayuda a través de un convenio de cooperación educativa o de colaboración en caso de adjudicación (texto libre; formato PDF). Hacer un único archivo PDF con las dos cartas y subirlo a (University Letters).  
*La entrega de Cartas sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.*
- **Carta de aceptación del laboratorio receptor**, firmada por el representante legal del centro y el tutor de las prácticas, en caso de que el estudiante cuente con un laboratorio receptor (texto libre; formato PDF) (Letter of Acceptance).

#### 5. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador, en la web [www.aecc.es/area-investigador](http://www.aecc.es/area-investigador).

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador [www.aecc.es/area-investigador](http://www.aecc.es/area-investigador) y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.aecc.es/es/area-investigador/acceso>

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

#### Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **25 de febrero de 2021 a las 15:00 horas (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

**Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.**

## 6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador [www.aecc.es/área-investigador](http://www.aecc.es/área-investigador).

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

### Criterios de evaluación

Las solicitudes se valorarán por los méritos académicos del candidato y nota media de los créditos cursados.

## 7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación Científica AECC seleccionará y adjudicará las Ayudas y su decisión será firme y no recurrible.

Los adjudicatarios del programa podrán ser requeridos para participar en actos organizados por AECC o por la Fundación Científica AECC.

## 8. Formalización de la Ayuda

### Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC, la universidad donde esté cursando los estudios el alumno y el centro de realización de las prácticas formalizarán un Convenio de Cooperación Educativa

(según modelo facilitado por la Fundación Científica AECC) conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

En este convenio se establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la Fundación Científica AECC, el centro receptor y la universidad.

La realización de las prácticas no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y el centro receptor.

## **9. Pago**

La aportación económica será abonada directamente al beneficiario a la cuenta bancaria que el interesado haya consignado en la solicitud.

## **10. Seguimiento de la Ayuda**

La Fundación Científica AECC realizará una evaluación al final del programa a través de la valoración de:

- Informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, con el visto bueno del tutor que será entregado a través del Área del investigador.
- La valoración del investigador responsable o tutor entregado mediante un formulario web.
- La valoración del estudiante entregado mediante un formulario web.

## **11. Difusión**

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación Científica AECC.

Por otra parte, AECC y la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del programa y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

## **12. Resolución anticipada de la ayuda**

Si durante el seguimiento del programa de prácticas se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

## **13. Protección de Datos de Carácter Personal**

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los Solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la FC AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: [dpo\\_fc@aecc.es](mailto:dpo_fc@aecc.es)

#### Participación en la Convocatoria.

Al participar en el presente Convocatoria, los solicitantes aceptan que la FC AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“**Responsable**”), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los solicitantes en la Convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del Beneficiario, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de la Convocatoria y de los Beneficiarios en la Página Web destinada a la convocatoria <https://www.aecc.es/es/area-investigador> con fines informativos necesarios para la gestión de la Convocatoria, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de los datos de los beneficiarios a través de las Páginas Web titularidad de la FC AECC y AECC y redes sociales en las que ambas entidades tengan perfil oficial , en donde se podrá incluir datos identificativos de los Beneficiarios, siendo la base legitimadora el consentimiento expreso del Beneficiario en el momento de suscripción del contrato
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la FC AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora, siendo la base legitimadora del tratamiento las obligaciones legales de FC AECC.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de FC AECC
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo de FC AECC.

El **Responsable** únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la **Convocatoria**:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento
- Datos de contacto: Número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral etc.

No obstante, en caso de resultar seleccionado, el **Responsable** podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FC AECC y el **Beneficiario**.

En caso de que no resulte seleccionado como **Beneficiario**, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la FC AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante. Si bien, el



proyecto presentado junto a su candidatura podrá ser conservado de forma anonimizada por un plazo superior con el fin de verificar que el mismo no ha sido remitido con carácter anterior. Los datos personales de los **Beneficiarios** se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, FC AECC mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

#### Obligación de facilitar los datos.

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente **Convocatoria**.

#### Comunicaciones de datos.

Los datos del Solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Igualmente, los datos podrán ser accesibles por proveedores de FC AECC siendo dicho acceso necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades anteriormente indicadas. Dichos proveedores no tratarán sus datos para finalidades propias, siendo en todo caso FC AECC Responsable del Tratamiento de los datos de los Solicitantes. De entre dichos proveedores se encuentran los siguientes:

- a. A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- b. A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la Convocatoria y a los resultados a través de las Páginas Web y de redes sociales mencionadas en las presentes bases.

En caso de que la comunicación de datos con estos terceros proveedores implique una transferencia internacional de datos, el Responsable tomará las medidas necesarias de acuerdo a la normativa de protección de datos para garantizar que dichos terceros traten los datos con las adecuadas garantías.

#### Seguridad de los Datos

FC AECC, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

#### Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la **Convocatoria** garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al **Responsable** para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la **Convocatoria** fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

#### Derechos de los Solicitantes.

En todo momento, los Solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la **Convocatoria** a la siguiente dirección: [dpo\\_fc@aecc.es](mailto:dpo_fc@aecc.es)

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

#### 14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC  
C/ Teniente Coronel Noreña, 30  
28045 Madrid  
Tel. 900 100 036  
[fundacion.cientifica@aecc.es](mailto:fundacion.cientifica@aecc.es)

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas** dirigirse a:

[soporteGMS@aecc.es](mailto:soporteGMS@aecc.es)